

ORIENTACIÓN LEGAL COVID-19	LÍMITE POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS POR AÑO
A) Orientación legal - Consultas sobre estado de emergencia y medidas gubernamentales por virus COVID-19.	30 Minutos por Evento	2 Eventos al año (Limite Combinado)
B) Orientación legal para consultas relacionados a reincorporación de personas naturales o jurídicas posterior al estado de emergencia COVID-19		
C) Referencia de abogados especialistas idóneos	Sin límite	Sin límite

ORIENTACIÓN LEGAL OMNICANAL (TELEFÓNICA Y WHATSAPP)

A) Orientación legal referente el estado de emergencia y medidas gubernamentales por virus COVID-19:

Por este servicio EL PROVEEDOR brindará a EL CLIENTE los servicios de orientación legal relacionados a las aplicaciones y el impacto de medidas gubernamentales definidas en los decretos y pronunciamientos oficiales referente el estado de emergencia por el virus COVID-19 en Panamá.

B) Orientación legal para consultas relacionadas a la reincorporación de personas jurídicas o naturales posterior al estado emergencia COVID-19:

Por este servicio EL PROVEEDOR brindará a EL CLIENTE los servicios de orientación legal relacionados a la reincorporación de personas jurídicas o naturales posterior a la suspensión del estado de emergencia por el virus COVID-19 en Panamá.

Límite por Evento: Consulta Omnicanal con duración máximo de 30 minutos.

Máximo de Eventos (Combinado Servicios A y B): Dos (2) eventos por la duración del COVID-19.

Disponibilidad del servicio: De 7:00 a.m. a 8:00 p.m. durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año

REFERENCIA DE ABOGADOS ESPECIALISTAS IDÓNEOS

C) Servicio de asesoramiento y referencia de abogados especialistas idóneos.

Por este servicio EL PROVEEDOR brindará a EL CLIENTE un servicio de asesoramiento y referencia de abogados especialistas e idóneos en la materia específica que pudiera atender la solicitud correspondiente del EL CLIENTE.

Queda entendido que los gastos en que incurra EL CLIENTE por la prestación de los servicios profesionales que contrate directamente con alguno de los profesionales referidos por EL PROVEEDOR, serán pagados con sus propios recursos. EL PROVEEDOR ni SEGUROS SURA serán responsable por el resultado de las gestiones realizadas, ni las consecuencias directas e indirectas del resultado final.

La responsabilidad de la gestión que realice el profesional escogido directamente por EL CLIENTE para una gestión diferente a la indicada en el Servicio de Orientación Legal Telefónica, será única y exclusiva de EL CLIENTE, esto quiere decir, que EL CLIENTE exonera de toda responsabilidad a EL PROVEEDOR y a SEGUROS SURA por el resultado final de la contratación, por lo que todo reclamo se deberá hacer directamente con el proveedor del servicio.

Límite por Evento: Sin límite.

Máximo de Eventos (Combinado): Sin límite.

Disponibilidad del servicio: De 7:00 a.m. a 8:00 p.m. durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El cliente deberá llamar al Teléfono 800-7872 o podrá escribir por medio de Whatsapp al número 6328-7872 para solicitar el servicio y proporcionar los datos solicitados.

